REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 28 Agosto del 2018.-

VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- El Ordinario N° 217 de la **Escuela Isla de Yáquil** al Director de Educación Municipal, que solicita la compra de **vestuario**.
- 5.- Cotización de fecha 13.08.2018.
- 6.- Situación Tributaria.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 1974 de fecha 28.08.2018.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir material de librería para la Sala Cuna y Jardín Infantil La Finca, tal como se da cuenta en el Ordinario y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a DORALIZA LUAN PARRAGUEZ y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N° 2734.-

ADMIGONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS

Administración Municipal

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de vestuario, Escuela Isla de Yáquil".
- 2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a don DORALIZA LUAN PARRAGUEZ, Rut: 13.673.406-7, por un monto de \$461.006 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.02.002.001.010 Ley SEP.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.nercadopublico.cl.

FERTIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldia

JOAD DE

(02)

* DAEM

(01)